



DECRETO EXENTO N° 384

PARRAL, 20 Ene 2014

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3.- El Decreto Exento N° 1.159, de fecha 08 de Marzo de 2013, que aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública “**Contrato de Suministro Mantención de Vehículos**”, ID 1754-5-LE13.
- 4.- El Decreto Exento N° 1.765 de fecha 16 de abril de 2013, que adjudica la Licitación antes referida.
- 5.- El Decreto Exento N° 2.887, de fecha 19 de Junio de 2013, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum suscrito entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **MAURICIO LANDAETA IBAÑEZ**.
- 6.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar “Por orden de la Sra. Alcaldesa”, documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 7.- El Decreto Exento N° 323, de fecha 17 de Enero de 2014, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Troncoso Olivares.
- 8.- La Ley N° 19.886, “Ley de Contratos Administrativos, de Suministro y Prestación de Servicios”.
- 9.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, se realizó una Licitación Pública de nombre “**Contrato de Suministro Mantención de Vehículos**”, ID 1754-5-LE13, aprobado por Decreto Exento N° 1.159, de fecha 08 de Marzo de 2013, resultando adjudicados los siguientes proveedores:

COM. DE REPUES. DE AUTOMOVILES Y LUBRICENTRO SANDRO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L	RUT 76.306.380-1
SOC. VENTA Y COMERCIALIZACION DE REPUESTOS LTDA	RUT 77.834.100-k
JAVIER ENRIQUE CUEVAS MORA	RUT 15.190.267-7
JAIME ALBERTO MELLADO RAMIREZ	RUT 17.090.688-8
MAURICIO ANTONIO LANDAETA IBANEZ	RUT 11.335.142-K

2.- Que, se firmó un Contrato Ad-Referéndum entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y el proveedor **MAURICIO ANTONIO LANDAETA IBANEZ**, RUT 11.335.142-K, para la ejecución de la Licitación Pública referida.

3.- Que, dicho Contrato tiene una vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2013.



4.- Que, según lo establecido en el numeral 13 de las Bases Administrativas y clausula sexta del contrato antes individualizado, permite modificar el contrato original en el siguiente tenor:

“**SEXTO:** El presente contrato de prestación del servicio de mantención y reparación de vehículos tendrá una vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2013, a contar de la suscripción del presente Contrato, estando facultada la Ilustre Municipalidad de Parral mediante el Depto. de Salud Municipal de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna y a su vez pudiendo ser renovado por un año más, siendo sujeto de una evaluación previa, basada en los siguientes criterios:

- Continuidad del servicio
- Calidad de los productos
- Relación proveedor cliente

Esta evaluación será efectuada por el Administrador del contrato y será refundida en un resultado común, que será comunicado al proveedor durante el mes de diciembre ofreciéndole en caso que lo amerite, la renovación del contrato por otro periodo igual.”.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, la renovación de contrato de fecha 02 de Enero 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Parral, con el proveedor **MAURICIO ANTONIO LANDAETA IBANEZ, RUT 11.335.142-K**, para la ejecución del Contrato Suministro de Mantención de Vehículos.

2.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento las partes renovaron la cláusula sexta del Contrato original.

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato antes señalado, teniéndose esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**  
**“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”**

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**VICTOR TRONCOSO OLIVARES**  
 Secretario Municipal (S)

**IVÁN ZAMBRANO HERNANDEZ**  
 Administrador Municipal

IDH/VTO/DMT/pea  
DISTRIBUCION:

- 1.- OF. DE PARTES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- 2.- FINANZAS DEPTO DE SALUD PARRAL
- 3.- ADQUISICIONES DEPTO. DE SALUD



### MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, a 02 días del mes de enero del año 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado "el Mandante"; y por otra parte el proveedor **MAURICIO ANTONIO LANDAETA IBAÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad número once millones trescientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos guión K (N° 11.335.142-k), ambos domiciliados en calle Igualdad N° 1121 de la ciudad de Parral y de tránsito en ésta, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en modificar el Contrato Ad-Referéndum, vigente entre las partes.

**CLAUSULA PRIMERA:** Las partes declaran que celebraron un contrato de referéndum que fue sancionado mediante decreto exento N° 2.887, de fecha 19 de junio de 2013, la Ilustre Municipal de Parral mediante el Departamento de Salud encargó al proveedor "**MAURICIO ANTONIO LANDAETA IBAÑEZ**", la ejecución de la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE VEHICULOS**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que formaron parte integrante del contrato antes señalado.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la **cláusula sexta** del contrato anteriormente individualizado, en el siguiente tenor:

Se modifica la fecha de término que establece la cláusula sexta del contrato antes referido, la que deberá quedar como sigue: "El presente contrato de prestación de servicio por mantención y reparación de vehículos tendrá una vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2014".

**CLÁUSULA TERCERA:** En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.

**CLÁUSULA CUARTA:** Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.

**CLÁUSULA QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**CLÁUSULA SEXTA:** Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando tres (3) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral - Depto. de Salud y uno en poder del Contratista.

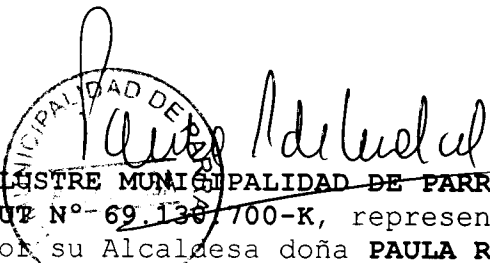


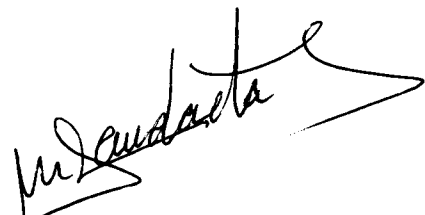
REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL  
FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



CLÁUSULA SÉPTIMA: La personería de doña Paula Retamal Urrutia para actuar en representación de la I. Municipalidad de Parral consta de Decreto Alcaldicio número 1305 de fecha 6 de Diciembre del año 2012.

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N°- ~~69.138~~ 700-K, representada legalmente  
por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4

  
MAURICIO ANTONIO LANDAETA IBAÑEZ  
C.N.I. N° 11.335.142-K